REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exte.032CS599690
PFR/CAC/AIK/PRG/MGC.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN ONEROSA QUE INDICA, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 645 DE 2015, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A **"SOLAIREDIRECT GENERACION VI SpA"**.

SANTIAGO, - 6 JUL 2016

EXENTO N° 307 /.- **VISTOS:**

Estos antecedentes; lo solicitado por "Solairedirect Generación VI SpA" en presentaciones de fechas 21 de diciembre de 2015, 17 de marzo de 2016 y 23 de mayo de 2016; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, mediante Oficio N° 90 de 8 de enero de 2016; el Oficio N° 165 de 4 de abril de 2016, de la División de Bienes Nacionales; los Oficios N° 113 de 11 de abril de 2016 y N° 105 de 2 de junio de 2016, ambos del Jefe de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficios GABM. Nº 58 de 14 de abril de 2016 y N° 404 de 3 de mayo de 2016; el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. Nº 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 645 de 29 de mayo de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a **"Solairedirect Generación VI SpA"**, una concesión onerosa directa contra proyecto en el inmueble fiscal signado como Lote a, ubicado en Camino Público C-17, Altura Km. 45, Sector Carrera Pinto, comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama.

Que el citado decreto, establecía un plazo de 30 días hábiles contado desde la fecha de publicación de su extracto en el Diario Oficial, para la suscripción del contrato de concesión.

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 22 de junio de 2015, la concesionaria solicitó mediante carta de fecha 4 de agosto de 2015, una prórroga de 30 días hábiles para celebrar el contrato de concesión onerosa, con la finalidad de contar con un mayor plazo para desarrollar la línea de trasmisión, elemento esencial que permite conectar el proyecto al Sistema Interconectado Central (SIC), lo cual fue autorizado a través de Decreto (Exento) N° 1.121 de 22 de octubre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 9 de noviembre de 2015, la concesionaria ha solicitado mediante cartas de fechas 21 de diciembre de 2015, 17 de marzo de 2016 y 23 de mayo de 2016, un nuevo plazo para celebrar el contrato de concesión onerosa, atendido a que el proyecto se encuentra en etapa de desarrollo, por lo que se está evaluando su viabilidad económica y financiera, considerando además que se encuentran enfocados en otro proyecto denominado "Parque Solar Los Loros", en la Región de Atacama, el cual estaría en plena construcción y que la puesta en servicio se estima para mediado de año.

Que a través de Oficio GABM. N° 404 de 3 de mayo de 2016, el Sr. Ministro de Bienes Nacionales, señaló que ante los hechos descritos y teniendo especial consideración que desde la fecha que se hiciere exigible la obligación de suscribir el contrato, han transcurrido más de 10 meses sin que la sociedad concesionaria haya cumplido con la obligación de suscribir el contrato de concesión, y en consecuencia, haya pagado la renta concesional asociada, resolvió en primer lugar, proceder al cobro de la Garantía de la Seriedad de la Oferta entregada por la sociedad concesionaria por un monto de U.F. 280,56, resguardando de esta manera el interés fiscal.

Que en segundo lugar, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, y en ejercicio de las facultades que el Decreto Ley N° 1.939 de 1977 le confiere, ha resuelto autorizar de forma excepcional un nuevo plazo de 10 meses para suscribir la respectiva escritura pública, sujeto a la condición que la concesionaria dentro del plazo de 10 días hábiles, entregue una nueva Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, equivalente a una Renta Concesional (U.F. 625,05), con una vigencia de a lo menos doce meses, con el fin de resguardar tanto la seriedad de la solicitud de aumento de plazo, como el interés fiscal comprometido.

Que en cumplimiento a lo señalado por la autoridad ministerial, se procedió al cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, tomada por la concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales con fecha 10 de febrero de 2016, en el Banco de Chile N° 158089, por la suma de $7.287.678,00.-, equivalente a U.F. 280,56.- (Doscientas ochenta coma cincuenta y seis Unidades de Fomento), monto que fue ingresado en arcas fiscales con fecha 26 de mayo de 2016, según consta en Certificado N° 143 de la misma fecha, del Encargado de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.

Que a su vez, la sociedad concesionaria mediante presentación ingresada con fecha 25 de mayo de 2016 en la Oficina de Partes y Archivo del Ministerio de Bienes Nacionales, hizo entrega de un nuevo documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en una Boleta de Garantía Reajustable en U.F. a Plazo Fijo N° 158200-5, del Banco de Chile, Oficina Santiago, emitida con fecha 25 de mayo de 2016, por la cantidad de **U.F. 625,05.-**, cuyo vencimiento es el día 24 de mayo de 2017.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

D E C R E T O :

I.- Autoriza a **"SOLAIREDIRECT GENERACIÓN VI SpA"**, R.U.T. N° 76.247.968-0, un nuevo y último plazo de **diez (10) meses**, contado desde la fecha de la notificación administrativa del presente decreto, para suscribir la respectiva escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N° 645 de 29 de mayo de 2015, modificado por Decreto (Exento) N° 1.121 de 22 de octubre de 2015, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales.

La notificación será efectuada mediante carta certificada por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva y se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

II.- Se hace presente que la sociedad concesionaria hizo entrega de un nuevo documento de Garantía de Seriedad de la Oferta y el interés de suscribir el contrato de concesión, tomado a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, consistente en una Boleta de Garantía Reajustable en U.F. a Plazo Fijo N° 158200-5, del Banco de Chile, Oficina Santiago, emitida con fecha 25 de mayo de 2016, por la cantidad de **U.F. 625,05.-**, cuyo vencimiento es el día 24 de mayo de 2017.

III.- Se deja constancia que de no suscribirse la respectiva escritura pública de concesión en el nuevo y último plazo concedido en el presente decreto, el Ministerio de Bienes Nacionales procederá a hacer efectiva la garantía antes señalada poniendo término al acto administrativo que otorgó la concesión de uso onerosa.

IV.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N° 645 de 29 de mayo de 2015 y su modificación, del Ministerio de Bienes Nacionales, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:
Seremi Bs. Nac. Reg. de Atacama.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-